



ACTA DE CIERRE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA

Número de Auditoría: AA-INT-001/2024.
Orden de Auditoría: OICI/25BIS/2024.
Dependencia: Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
Número de Acta: 002/IMM/2025.
FORMATO OICT-FA-010.

FOJA NÚMERO 1.

En la Municipalidad de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, siendo las 12:40 (doce) horas, 40 (cuarenta) minutos del día 28 (veintiocho) de Julio del 2025, en términos de lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión en la que se da a conocer al titular del **Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco**. Los resultados finales de la **Auditoría número AA-INT-001/2024** y las observaciones determinadas de la revisión en la Dependencia y el seguimiento de las mismas, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e inicio de los trabajos de Auditoría, mediante la cual se iniciaron los trabajos de la **Auditoría número AA-INT- 001/2024 del Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco**. Que tuvo por objetivo la revisión de la gestión y de la correcta aplicación de los recursos públicos municipales por parte de la Dependencia, así como también verificar el cumplimiento de objetivos y metas, a efecto de llevar a cabo el programa del Órgano Interno de Control denominado "Programa Anual de Auditorías 2024", misma que se realizó en las instalaciones del **Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco**. Y demás áreas vinculadas. La C. Clara Elizabeth Gómez Rodríguez, Auditor Interno, adscrita al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo lo señalado por los numerales 9 fracción II, 10 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el numeral 106 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 8 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; Los artículos 140 fracción VII, 145 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; y en las Normas Profesionales de Auditoría; en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Estado de Jalisco, se constituyó legalmente en las oficinas del **Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco**. ubicada en la calle Pablo Cedillo, Colonia. Centro, C.P. 45850, del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Acto seguido, ante la presencia de la C. Rocío Aneyka Gómez Ocegüera, quien manifiesta tener el cargo de Auxiliar Administrativo del **Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco**, dice tener N1-ELIMINADO 23 años de edad, de estado N2-ELIMINADO 25 quien fue designado como enlace, **Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco**, quien fue designado como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de la auditoría número **AA-INT-001/2024**, por medio del oficio IMM001/2024 de fecha de -----

PASA LA FOJA NUMERO 2.



ACTA DE CIERRE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA

Número de Auditoría: AA-INT-001/2024.
Orden de Auditoría: OICI/25BIS/2024.
Dependencia: Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
Número de Acta: 002/IMM/2025.
FORMATO OICT-FA-010.

FOJA NUMERO 2.

fecha 25 (veinticinco) de Noviembre del 2024 , y se identifica con credencial para votar, N3-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2022 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta con fines de identificación, y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia a este acto, comunicándole que en caso de negativa, estos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La Lic. Joyce Silva Andrade de N4-ELIMINADO 23 domicilio en la calle N5-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 2 Quien se identifica con credencial para votar N7-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2014 y vigente a la fecha y a la C. María Fernanda Estrada N8-ELIMINADO 23 con domicilio en calle N9-ELIMINADO 2 N10-ELIMINADO 2 quien se identifica con credencial para votar número N11-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2023 y vigente, los documentos en los que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se les solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta, a quienes se les hace saber que sus datos serán tratados con fines de identificación. Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 168, fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco , que guardará estricta reserva sobre la información y documentos, así como de sus actuaciones y observaciones conforme lo establecen los artículos 45 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; Los artículos 140 fracción VII, 145 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; y en relación con el artículo 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 46 numeral 2 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y demás leyes aplicables. Acto seguido se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

RESULTADOS. – En el uso de la palabra la C. Clara Elizabeth Gómez Rodríguez, Auditor Interno, adscrito al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco, manifiesta que los resultados de los trabajos practicados en la auditoria que nos ocupa se remitieron al con el oficio número OIC/116/2025, al Instituto Municipal De Las Mujeres De Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco de fecha 24 de Junio del año 2025. mediante 8 (ocho) Cédulas de Observaciones, las cuales se solventaron oficio 0089/2025/IMM en su totalidad. -----

PASA LA FOJA NUMERO 3.-



ACTA DE CIERRE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA

Número de Auditoria: AA-INT-001/2024.

Orden de Auditoria: OICI/25BIS/2024.

Dependencia: Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Número de Acta: 002/IMM/2025.

FORMATO OICT-FA-010.

FOJA NUMERO 3-

En el uso de la voz la Lic. María Soledad Hernández Zavala, quien manifiesta tener el cargo de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco de, así mismo manifiesta que se da por enterado de los resultados y observaciones, y que se da por concluida la auditoria.

CONCLUSIÓN

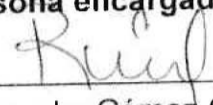
Fue leída la presenta acta, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 13:10(trece) horas 10 (diez) minutos, del día 28 (veintiocho) de Julio del año 2025. El acta se levanta en 03 (tres) tantos y se firman por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas, al margen y calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas a la **Lic. María Soledad Hernández Zavala**, quien manifiesta tener el cargo de **Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco**.

FIRMAS

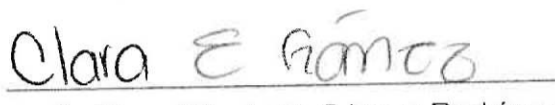
Por la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.


Lic. María Soledad Hernández Zavala

Persona encargada

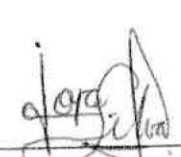

C. Rocío Aneyka Gómez Ocegüera

Por el Órgano Interno de Control


C. Clara Elizabeth Gómez Rodríguez.

Testigos


C. María Fernanda Estrada Bernardo


Lic. Joyce Silva Andrade

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta 002/IMM/2025, de formalización de cierre de los trabajos de la Auditoria número AA-INT-001/2024, que consta de 3 fojas útiles.

FIN DEL ACTA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."